



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA “CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DELEGACION COAHUILA SURESTE.” REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA MA. CYNTHIA ARRAZOLA OLLERVIDES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CANACINTRA”, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF SALTILLO”; QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “CANACINTRA”

I.1 Que es una delegación de la cámara nacional de la industria de transformación, autorizada para tal fin, mediante oficio de la secretaria de la economía nacional no. 31-ii-34928 del 9 de octubre de 1945, que es una institución, constituida de conformidad con las leyes de la república mexicana, siendo una institución creada conforme a la ley de cámaras empresariales y sus confederaciones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con la aprobación emitida por la secretaría de comercio y fomento industrial, ahora secretaría de economía mediante el oficio no. 3152 de fecha 16 de febrero de 1918, de conformidad con la publicación de fecha 13 de enero de 1886 del periódico oficial del estado de Coahuila.

I.2 Que su representante legal la Mtra. Cynthia Arrazola Ollervides cuenta con capacidad legal para celebra el presente convenio de colaboración, según consta en Escritura Publica número 288 de fecha 20 de julio de 2021 otorgada ante la fe del Lic. Marcos Trejo Rodríguez, notario público No. 54 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, inscrita el 16 de Agosto de 2021, en el Registro Público de la Propiedad la ciudad de Saltillo Coahuila, bajo el número de entrada 204278/2021 y que sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.3 Tiene como objeto representar, promover y defender los intereses generales de la industria de transformación, ser órgano de consulta y colaboración del estado y de los tres niveles de gobierno, para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos que faciliten el fomento y la expansión de la actividad económica nacional, entre otros.

I.4 Que su domicilio legal es el ubicado en Vito Alessio robles #2888 col. Nazario Ortiz Garza, en esta ciudad capital, del estado de Coahuila de Zaragoza.

AR SH



I.5 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con “la empresa” con el fin de enriquecer su propio que hacer, a través de colaboración en los servicios suscritos en las cláusulas que se describen en el presente.

II. Del “DIF SALTILLO”:

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, tal como lo establece su Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 52 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012) y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 58 de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).
2. Que el Dr. José Roberto Cárdenas Zavala cuenta con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
3. Que el Director General cuenta con autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en las facultades conferidas por el artículo 21, fracción primera, del Acuerdo de Creación del Organismo, las cuales a la fecha no le han sido revocadas.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SDI1206297X5.
5. Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Dámaso Rodríguez número 275 Col. Parque Centro Metropolitano, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio y reconociéndose mutuamente su personalidad y facultades, lo otorgan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES” con el fin de fortalecer el desarrollo social a través de acciones de responsabilidad ciudadana por parte de los asociados de “CANACINTRA” en los proyectos y programas del “DIF SALTILLO”.

AR SJ



SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que para la consecución del objeto del presente instrumento proveerán los recursos humanos y materiales con que dispongan.

TERCERA. "LAS PARTES" designan como enlaces y responsables del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio:

- a) Por **"CANACINTRA"**, se nombra a Martha Alicia Rodriguez Poblano, Vinculación Empresarial.
- b) Por el **"DIF SALTILLO"**, se nombra a Lorena Elizabeth González Valdés.

CUARTA. AUSENCIA DE LUCRO

En virtud de que la relación generada entre **"LAS PARTES"** por el presente instrumento es únicamente de colaboración y coordinación, ambas manifiestan que la celebración del mismo en ningún momento les representa acción o acto alguno que se considere lucrativo, sin embargo, se pueden recibir donativos económicos o en especie entre **"LAS PARTES"**

QUINTA. Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

- a) Ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este Convenio, así como dar seguimiento y supervisión a los trabajos y tareas.
- b) **"CANACINTRA"** podrá vincular a aquellos asociados que se interesen en realizar acciones de responsabilidad social en los programas del **"DIF SALTILLO"**.
- c) **"LAS PARTES"** brindarán facilidades dentro de sus posibilidades materiales y presupuestarias para uso de sus instalaciones y mobiliario.
- d) **"DIF SALTILLO"** podrá dar a conocer programas y proyectos que se realicen para su divulgación entre los asociados, y brindará las facilidades necesarias para la participación de los mismos en las actividades de **"DIF SALTILLO"**.
- e) Cualesquiera otra que sean acordes y necesarias para la adecuada aplicación de los objetos de este instrumento.

AR SA



SEXTA. RELACIÓN LABORAL. Cada una de “**LAS PARTES**” hacen constar que entre ellas no existe relación diferente a la establecida en este Convenio, por lo que cada una de ellas reconoce su carácter de patrón respecto de las personas que asignen en su operación para el cumplimiento del objeto de este acto; haciendo constar que no existe relación laboral alguna entre ellas y por lo cual cada una de las “**PARTES**” será responsabilidad de hacerse cargo de sus respectivas relaciones de trabajo y de mantener en paz y sacar a salvo a la contraparte de cualquier reclamo, demanda, procedimiento o acción que interponga alguna de las personas asignadas por quien funja como patrón del promovente.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA. MODIFICACIONES. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”, podrá modificarse el presente convenio, mediante un acuerdo modificatorio que formará parte integrante del mismo, el cual deberá formalizarse por escrito y firmarse de conformidad por “**LAS PARTES**”.

NOVENA. “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del mismo, convienen que resolverán de común acuerdo.

AR

SA



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2025.

"CANACINTRA"

MBA. ARTURO REVELES MARQUEZ

TESTIGO

**MTRA. CYNTHIA ARRAZOLA
OLLERVIDES**

"DIF SALTILLO"

**DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA
DIRECTOR GENERAL**